

Gaceta Oficial 26 de diciembre de 2003

Tomo CLXIX

Núm. 258.

DECRETO NÚMERO 597

**QUE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY
DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 2 de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el vigente penúltimo párrafo se reforma y se mantiene como antepenúltimo y se adiciona un párrafo que será el penúltimo, para quedar como sigue:

Artículo 2.....

.....

Técnico de Laboratorio;

Técnico en Seguridad Pública; y

Las demás profesiones establecidas o que hayan sido comprendidas por Leyes Federales o de los Estados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPAN-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

FELIPE AMADEO FLORES ESPINOSA, DIPUTADO PRESIDENTE.-

RÚBRICA. JOSÉ ADÁN CÓRDOBA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO.-

RÚBRICA.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 párrafo segundo y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/01638, de los diputados Presidente y Secretario de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil tres.

A t e n t a m e n t e

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.- Rúbrica.

Folio 1363